

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2020-00023**

Debidamente presentada la demanda y ante el lleno de las exigencias contenidas en el artículo 306 del C.G. P., mediante providencia del 16 de enero de 2020, se libró mandamiento de pago, a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A** en contra de **ALBA ROCIO MENDEZ BLANCO**, por las sumas de dinero allí indicadas.

La demandada se notificó de manera personal el día 25 de febrero de 2020 (folio 28), quien dentro del término solicitó “amparo de pobreza”, a efectos de que se le designara un abogado (folio 29). Por auto del 22 de octubre de 2020 se concedió el amparo de pobreza, se suspendió el proceso y se designó auxiliar de la justicia, quien se notificó de manera personal el día 2 de junio de 2021 y manifestó atenerse a lo probado en el proceso.

Revisado el documento aportado como base de la ejecución, se observa que el mismo reúne a cabalidad los requisitos establecidos por el artículo 422 del Código General del Proceso, si se tiene cuenta que la obligación allí contenida es clara, expresa y exigible a cargo de los demandados.

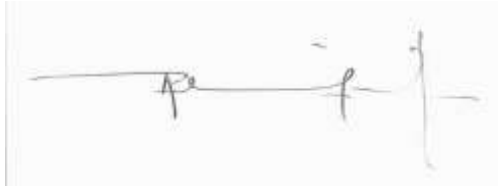
Como quiera que no existe vicio ni causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado y se encuentran cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales, y teniendo en cuenta que no existe excepción por resolver, procede el Despacho conforme a lo ordenado por el inciso 2° del artículo 440 del C.G.P., en consecuencia dispone:

1.- SEGUIR adelante la ejecución, tal como se dispuso en el Mandamiento de Pago.

2.- PRESENTAR la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo previsto en el art. 446 del Código General del Proceso.

3.- PROCEDER al avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

ISO

| |
|---|
| <p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>38</u> Hoy <u>29-06-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p> |
|---|